



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 002999 - 2019-ED/SAN IGNACIO.**

SAN IGNACIO;

24 ABR. 2019

VISTO; el expediente N° 12511 de fecha 17.04.19, sobre recurso de apelación contra Resolución Denegatoria Ficta, documentación que en 12 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 17 de abril del 2019, el administrado MARIO DUAMEL BECERRA ALVARADO, docente de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta al haber vencido el plazo máximo para la contestación de su solicitud presentada mediante expediente N° 6353 de fecha 18 de febrero del 2019, pago de la bonificación adicional por servicio efectivo en zona rural, equivalente al 25% de la remuneración total;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Denegatoria Ficta al haber vencido el plazo máximo para la contestación de su solicitud presentada mediante expediente N° 6353 de fecha 18 de febrero del 2019, sobre pago de la bonificación adicional por servicio efectivo en zona rural, equivalente al 25% de la remuneración total, presentado por el administrado MARIO DUAMEL BECERRA ALVARADO, docente de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, oficiándose con tal fin.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la Oficina de Actas y Archivos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprendido en la presente resolución, de conformidad al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALEZ CRUZ
Director de Programa Sectorial III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI
MRBC/AAJ.